



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION- Subsidio CREANDO CONCIENCIA

VISTO el Expediente N° EX-2021-10732067-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N°15.164, los DECTO-2018-1138-GDEBA-GPBA, DECTO-2020-31-GDEBA-GPBA y DECTO-2021-9-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la aprobación de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Creando Conciencia” Ltda. por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.) a fin de ser utilizados para la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el Barrio Garrote, perteneciente al Municipio de Tigre.

Que, conforme la Ley de Ministerios N° 15.164, dentro de las misiones y funciones del Organismo Provincia de Integración Social y Urbana se encuentra la de velar por el cumplimiento de la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

Que en virtud de las exigencias requeridas para el otorgamiento de subsidios la mencionada Cooperativa acredita su inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, así como en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que la Dirección Provincial de Integración Productiva en virtud de las misiones y funciones que le competen brindó su conformidad a la prosecución del trámite.

Que se encuentra agregada la correspondiente previsión presupuestaria mediante la Solicitud de Gastos N° 6583, por parte de la Dirección de Contabilidad de este Organismo.

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia.

Que, asimismo, han intervenido los Organismos de Control, a saber: la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que, a orden 30, la Dirección de Contabilidad del organismo certifica que la solicitante no cuenta con rendiciones pendientes, ni ha recibido el mismo beneficio durante el año en curso.

Que, en virtud de todo lo expuesto, se encuentran dadas las condiciones para dar curso favorable al único subsidio peticionado ante éste Organismo por la Cooperativa de Trabajo “Creando Conciencia Ltda.”.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones encuadradas en el DECTO-2021-9-GDEBA-GPBA, en el artículo N°1 y 2 inc. B) del Anexo II del Decreto N° DECTO-2018-1138-GDEBA-GPBA y en el artículo N° 5 del DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y
URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de un único subsidio durante el año 2021, conforme a la normativa vigente, a favor de la Cooperativa de Trabajo Creando Conciencia Ltda., CUIT 30-71047299-4, (Matrícula INAES N° 33.433) para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, en el Barrio Garrote, Municipio de Tigre, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 6583 (IF-2021-10798852-GDEBA-DGAOPISU)

ARTÍCULO 3°. Los fondos se transferirán en dos (2) cuotas. Una primera cuota equivalente al setenta por ciento (70%) del monto total del subsidio. Una segunda cuota equivalente al treinta por ciento (30%) restante del monto total del subsidio, que sólo será efectivamente transferido con posterioridad a que la beneficiaria presente ante el OPISU la correcta rendición de cuentas correspondiente a la aplicación efectiva del cincuenta por ciento (50%) del subsidio transferido en la primera cuota.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración a suscribir la orden de pago emitida, abonar el subsidio aprobado y dar oportuno cumplimiento al artículo 4 inciso b) del Anexo II del Decreto N° DECTO-2018-1138-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La Cooperativa beneficiaria del subsidio deberá rendir en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos de utilizado los fondos los correspondientes comprobantes ante la Dirección Ejecutiva del Organismo o ante quien ella designe al efecto.

Artículo 7°: Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno. Notificar a Fiscalía de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del art. 2 inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.

